

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2018-056**LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES****CONSIDERANDO:**

- Que los artículos 124 y 229 de la Constitución de la República, disponen que la Ley garantizará los derechos y obligaciones de los servidores públicos, regulará el ingreso, estabilidad cesación y sistemas de remuneración para sus servidores, que será justa y equitativa, con relación a sus funciones y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia;
- Que el artículo 352 de la Constitución de la República, establece que el Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados;
- Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución";
- Que en el Art. 3 de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), se establece que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de Recursos Humanos y Remuneraciones en toda la Administración Pública;
- Que el Art. 61 de la LOSEP y Art. 62 de su Reglamento General, indican sobre el Subsistema de Clasificación de puestos "que es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Art. 3 de la LOSEP;
- Que mediante Resolución Nro. CG-UA-2016-007 de fecha 25 de mayo de 2016 la máxima autoridad de la Universidad de las Artes resolvió aprobar el Manual Orgánico por Procesos;
- Que mediante Resolución Nro. CG-UA-2018-047 de fecha 22 de mayo de 2018, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes resolvió aprobar la reforma integral del Manual de Funciones, Clasificación y Valoración de Cargos de la Universidad de las Artes;
- Que mediante memorando No. UA-DTH-2018-0380 de 28 de junio de 2018, suscrito por la Directora de Talento Humano, Vanessa Rojas Rodríguez solicita a la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la aprobación de la creación de 6 partidas de Nivel Jerárquico Superior;
- Que en la Sesión Extraordinaria No. 006 realizada el 2 de julio de 2018, los Miembros de la Comisión Gestora, trataron y aprobaron el memorando arriba indicado, esto es, la creación de 6 partidas de Nivel Jerárquico Superior de la Universidad de las Artes;
- Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, "*Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora*", y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y el Estatuto de la Universidad de las Artes,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Legalizar y expedir la aprobación de la creación de las partida de los cargos de acuerdo a lo indicado en el memorando No. UA-DTH-2018-0380, realizada por la Comisión Gestora en sesión extraordinaria No. 006 de 2 de julio de 2018, que se detalla:

NO.	DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	NRO. DE VACANTES	RMU	REGIMEN	PARTIDA PRESUPUESTARIA
1	Director/a de Planificación Académica y Gestión Académica	Nivel Jerárquico Superior 2	2	1	\$ 2.368	LOSEP	1.1
2	Director/a de Aseguramiento de la Calidad de la Educación	Nivel Jerárquico Superior 2	2	1	\$ 2.368	LOSEP	1.1
3	Director/a Administrativo/a de Editorial	Nivel Jerárquico Superior 2	2	1	\$ 2.368	LOSEP	1.1
4	Director/a de Laboratorio de Innovación y Producción	Nivel Jerárquico Superior 5	5	1	\$ 3.418	LOSEP	1.1
5	Jefe de Producción	Nivel Jerárquico Superior 2	2	1	\$ 2.368	LOSEP	1.1
6	Jefe de Innovación	Nivel Jerárquico Superior 2	2	1	\$ 2.368	LOSEP	1.1

Artículo Segundo.- Se dispone a la Unidad de Talento Humano incorporar los puestos indicados en el artículo que antecede al Manual Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y al Manual de Funciones, Clasificación y Valoración de Cargos, según corresponda.

Artículo Tercero.- Se dispone a la Unidad de Talento Humano realice el respectivo procedimiento ante el Ministerio de Finanzas para la obtención del dictamen favorable para la creación de las partidas.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Coordinación Administrativa Financiera y a la Dirección de Talento Humano.

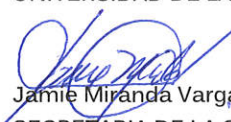
La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 12 día del mes de julio de 2018.

Notifíquese y publíquese.



Ramiro Noriega Fernández
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA - RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Jamie Miranda Vargas
SECRETARIA DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES